INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DJC-MC-08.04-008-2026

EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS

PARA : HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ (RECTOR)

DE : COMITÉ EVALUADOR

ASUNTO : INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS A LA PROPUESTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° DJC-MC-08.04-008-2026, CUYO OBJETO ES: "*CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIAJC*"

En cumplimiento de lo establecido en la invitación Proceso de Selección de Mínima Cuantía DJC-MC-08.04-008-2026, cuyo objeto es la "*CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIAJC*", la Institución Universitaria Antonio José Camacho procede a la verificación y evaluación de las ofertas presentadas.

El presupuesto oficial que ha asignado la Institución Universitaria Antonio José Camacho para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($28.660.800)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos.

Que, dentro del plazo estipulado en la Invitación Pública, es decir, hasta las 03:00 p.m. del día veinticuatro (24) de febrero de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se recibieron dos (02) ofertas, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR OFERTA
1	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SAS	23/02/2026 11:48 AM	$ 23.748.000
2	GRUPO EMI S.A.S	24/02/2026 1:15 PM	$ 23.863.000

Para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se conformó, par parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho la comisión evaluadora dando cumplimiento a lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía DJC-MC-08.04-008-2026.

Que una vez conformada la comisión evaluadora, se procedió con la evaluación y verificación de las ofertas económicas, para continuar con los habilitantes de las propuestas recibidas, de acuerdo con las exigencias establecidas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía corresponde a: *"La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)" en cuyo caso la escogencia del contratista se efectuará conforme lo dispone el literal c) Ibidem, esto es, "la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (...)".*

Que de conformidad con el numeral 1.10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES de la Invitación Pública que indica:

> *"El Comité Evaluador designado, procederá a realizar la apertura de las propuestas presentadas oportunamente, inmediatamente después de la fecha y hora fijada para el cierre de la presentación de propuestas y procederá a verificar el valor económico propuesto en cada una, procediendo a establecer un orden de elegibilidad empezando por la propuesta económicamente más baja hasta la más alta.*
>
> *Una vez determinado el orden de elegibilidad, el Comité Evaluador procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que presento la propuesta económica más baja. Si el mismo cumple a cabalidad con lo establecido en la presente Invitación Publica le será comunicado la aceptación de la oferta, de lo contrario se procederá a la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Si surtido el trámite anterior persiste la novedad, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015."*

La comisión evaluadora se permite establecer el orden de elegibilidad de menor valor a mayor valor ofertado, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SAS	$ 23.748.000
2	GRUPO EMI S.A.S	$ 23.863.000

Dado lo anterior, se logró constatar que el menor valor total ofertado, fue el presentado por el proponente **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SAS** con NIT No. 900284365-6, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, la Comisión evaluadora realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso del proponente antes mencionado.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

En ese sentido y en cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma SECOP II, para el presente proceso de selección, el día veintiuno (21) de octubre de 2025, fue publicado el informe de evaluación del oferente con la oferta de menor valor, la cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de mínima cuantía y cumplimiento del principio de publicidad, el primer informe de evaluación estuvo disponible y permaneció publicado en el SECOP II durante un (1) día hábil, desde el 25 de febrero hasta el 26 de febrero de 2026 a las 5:00 p.m término durante el cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes y el oferente evaluado entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal para su respectiva subsanación a través de la plataforma SECOP II, término durante el cual se pudo evidenciar que el oferente SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SAS no remitió la información solicitada.

Por lo anterior, el oferente **SERVICIO DE SALUD INMEDIATO IPS SAS** incurrió en la causal de rechazo contenida en el numeral 4.6 del Capítulo IV CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, que establece:

"4.8 Cuando el oferente dentro del término señalado por la comisión Evaluadora no subsane los documentos requeridos por la Entidad."

En consecuencia de lo anterior, el orden de elegibilidad de menor valor a mayor valor ofertado cambia, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA
2	GRUPO EMI S.A.S	$ 23.863.000

Dado lo anterior, se logró constatar que el menor valor total ofertado, fue el presentado por el proponente **GRUPO EMI S.A.S** con NIT No. 811007601-0, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública del presente proceso, la Comisión evaluadora el día 27 de febrero de 2026 procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes descritos en la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso del proponente antes mencionado, la cual arrojó el siguiente resultado:

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	RESULTADO
GRUPO EMI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 para los procesos de mínima cuantía y cumplimiento del principio de publicidad, el primer informe de evaluación estuvo disponible y permaneció publicado en el SECOP II durante un (1) día hábil, desde el 27 de febrero hasta el 2 de marzo de 2026 a las 5:00 p.m término durante el cual los proponentes pudieron hacer las observaciones que consideraron pertinentes y el oferente evaluado entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal para su respectiva subsanación a través de la plataforma SECOP II, término durante el cual no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

2. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la propuesta con el menor precio correspondió al oferente GRUPO EMI S.A.S y este cumplió con los factores habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, la comisión evaluadora habilita la propuesta presentada y recomienda al ordenador del gasto de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC, la adjudicación del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía DJC-MC-08.04-008-2026, cuyo objeto es el "*CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA PARA TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIAJC"* al proponente **GRUPO EMI S.A.S** con NIT No. 811007601-0.

Se firma en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.

LA COMISIÓN EVALUADORA

Original Firmado
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Original Firmado
LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ
Abogada Contratista
Oficina Asesora de Jurídica

Original Firmado
YOLANDA OCHOA GRAJALES
Directora
Bienestar Universitario

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co